

ESTADO PARB No. 0039 DE 2016
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 7:30 a.m., **hoy Martes Diez (10) de Mayo 2016:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESION	No. IJM- 16151	RODRIGO ANTONIO BETANCUR TOCORA Y OTROS	ABRIL 28 DE 2014	AUTO PARB No. 0245	“(….)REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. IJM-16151, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.(\$ 1.268.134), por concepto de canon superficiario, correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; y pago por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$46.098), por concepto de saldo pendiente correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración. La cancelación de estas obligaciones económicas deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. IJM-16151, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la reposición de la póliza minero- ambiental, por valor de trece millones setecientos cincuenta mil pesos (\$13.750.000), correspondiente al segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, y cuyo beneficiario debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit: 900500018-2. Dicha póliza debe allegarse en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa.

REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo causal de caducidad, contemplada en el literal d del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “*el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas*”, para que en el término de quince (15) días acredite el pago por concepto de la Inspección Técnica de Fiscalización correspondiente a la visita del año 2013, por un valor de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte pesos m/cte., (\$ 683.820,00), más los intereses causados por la mora hasta la fecha efectiva de su pago.

REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IJM-16151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IJM-16151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros-FBM- Semestral de 2011, 2012 y 2013, y los Formatos Básicos Mineros-FBM- Anual de 2011, 2012 y 2013,

con sus respectivos planos topográficos anexos con la correspondiente firma y la matrícula profesional de quien lo avala, quien debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dichos planos deben allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y en cuanto al documento “Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería” que se encuentra en la página web www.anm.gov.co. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa.

REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IJM-16151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la Certificación de la radicación de las Guías Minero Ambientales ante la Corporación Ambiental, en cuya área de influencia se encuentra el título, y Certificación expedida por la autoridad ambiental en donde se informe sobre el estado de cumplimiento de las Guías Minero Ambientales, de conformidad con el Concepto Técnico GTRB-064 del 3 de marzo de 2011. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, acompañada de las pruebas correspondientes.

CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. IJM-16151, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar con el acto administrativo, ejecutoriada y en firme, expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero.

Córrase traslado al titular del Concepto Técnico PARB No. 031 de fecha 12 de Febrero de 2013.

Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2966 de fecha 27 de junio de 2013.

(...)”

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Martes Diez (10) de Mayo 2016: a las 4:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias – Contratista
Revisó: Luis Eduardo Pinzón Ospitia- Gestor